



AYUNTAMIENTO DE ESPEJA
37497 - (Salamanca)

ESPEJA

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

Dº. JUAN SANCHEZ GARCIA.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dº. MIGUEL VICENTE MARTIN

Dº. JOSE MIGUEL VICENTE MELCHOR

Dº MANUEL RATERO MORAN

SRES. CONCEJALES AUSENTES

Dº. JUAN EUGENIO ENRIQUEZ BUSTILLO

SECRETARIO

Dº JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

En ESPEJA, a 1 DE OCTUBRE DE 2019; siendo las 19:30 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Dº. JUAN SANCHEZ GARCIA**, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Conocido el contenido de las actas de las últimas sesiones el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma y sometido a votación fue aprobada dicho acta por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. APROBACION SI PROCEDE DE LAS FECHAS DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020

Ante la necesidad de marcar el calendario de fiestas locales para el próximo ejercicio de 2020, proponiendo el Sr. Alcalde las fechas tradicionales del 23 y 24 de Septiembre, se sometió a votación, resultando APROBADAS por UNANIMIDAD de los asistentes.

TERCERO. APROBACION SI PROCEDE DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020





AYUNTAMIENTO DE ESPEJA 37497 - (Salamanca)

A propuesta de alcaldía.

Visto que se inició procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020.

Vista la documentación impresa elaborada por el programa Informático Gestión, teniendo en cuenta las directrices fijadas por el MINHAP, (conforme anexo I.)

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020. (Conforme al anexo I adjunto).

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

El Sr. Alcalde explica detalladamente el presente punto del orden del día, que por imperativo legal solo puede incrementar 2,90% respecto del años 2019.

Seguidamente a propuesta de Alcaldía, en razón de todo lo expuesto, se procede a someter a votación el asunto de referencia y, siendo aprobado por Unanimidad de los asistentes.

CUATRO. APROBACION CUENTA GENERAL 2018 POR EL PLENO

Examinado el Expediente instruido de examen, censura y aprobación de Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio de 2018 y considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo de lo que se infiere que están debidamente rendida y justificada el Alcalde sometió el asunto a votación y la corporación por Unanimidad de los asistentes acordó su aprobación. Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

De esta forma, y considerándose DEFINITIVAMENTE APROBADA, se propuso por el señor Alcalde el envío de la documentación completa integrante de dicha Cuenta General, para su fiscalización, al Consejo de Cuentas de castilla y León.





AYUNTAMIENTO DE ESPEJA 37497 - (Salamanca)

QUINTO. RENOVACION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

Visto el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se regula la composición y funcionamiento de las Juntas Periciales Municipales del Catastro. Como quiera que según el artículo 16 del citado Real Decreto, en todos los municipios se constituirá una Junta Pericial, bajo la presidencia del Alcalde y con la siguiente composición: un vocal designado por la Gerencia del Catastro, hasta un máximo de cuatro vocales designados por el Presidente, un técnico facultativo designado por el ayuntamiento, actuando como Secretario el de la Corporación u otro funcionario municipal designado al efecto.

Resultando que de conformidad al apartado segundo del mencionado Real Decreto, se procederá a la renovación de los vocales designados por la entidad local en el plazo de tres meses desde la celebración de la elecciones municipales.

A la vista de lo expuesto y del informe de Secretaría, el Sr. Alcalde realiza al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Comunicar a la Gerencia o Subgerencia Territorial el inicio del expediente de constitución de la Junta Pericial de Catastro Inmobiliario Rústico, para que designen o ratifiquen en su caso un Vocal para la misma, elegido entre los funcionarios, preferentemente de las especialidades agrícola o forestal, de su Gerencia

SEGUNDO. Designar los siguientes Vocales:

Dº. JUAN SANCHEZ GARCIA, Dº. MIGUEL VICENTE MARTIN Y Dº JOSE MIGUEL VICENTE MELCHOR.

TERCERO. Como técnico facultativo del Ayuntamiento, al no tener a su servicio este municipio, no se designa ninguno

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía

SEGUNDO: Elevar notificación del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro para que designe vocal que la represente para formar parte de la Junta Pericial de este municipio».

SEXTO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las





AYUNTAMIENTO DE ESPEJA

37497 - (Salamanca)

Resoluciones dictadas por la alcaldía desde el 30 de julio de 2019 al 1 de octubre de 2019 numeradas del número 2019-49, al 2019-63ambas inclusive, excusando de su lectura al secretario por haber sido trasladada y comentadas por el Señor Alcalde.

Dio cuenta de los trámites que se están llevando a cabo para la desafectación de las escuelas para su reconversión en velatorio municipal.

Dio cuenta de las obras que se han realizado y se están realizando en el municipio (asfaltado de caminos, ruinas etc.).

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Sres. Concejales quiere formular alguna pregunta y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 5QDKK3RM SKZJ6W79QZ7HF-KJ5Z | Verificación: <https://espeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4